



**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

**Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)**

<b>Tipo de proceso</b>	Ordinario Laboral de Primera Instancia
<b>Demandante</b>	Lilian del Socorro Beltrán Echavarría
<b>Demandada</b>	Inversiones en Expansión S.A.S.
<b>Radicado</b>	05001310502520210003500
<b>Auto de sustanciación No.</b>	030
<b>Decisión/Temas</b>	Reconoce personería / No accede a aplazamiento de audiencia.

En vista del poder allegado por la demandada y por cumplir con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar a la abogada Isabel Cristina Becerra Villa, portadora de la T.P. 318.769 del C.S. de la J., con el fin de que defienda los intereses de tal sociedad.

De otro lado, se reitera el link de acceso al expediente judicial como se hiciera anteriormente a la dirección autorizada en el Certificado de existencia y representación legal de la demandada, cuando se surtió exitosamente la notificación de la demanda.

**Juzgado 25 Laboral Circuito - Antioquia - Medellín**

---

**De:** Juzgado 25 Laboral Circuito - Antioquia - Medellín  
**Enviado el:** miércoles, 13 de octubre de 2021 4:25 p. m.  
**Para:** dirfinanciera@lapastizzeria.com  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DEMANDA Y TRASLADOS - RADICADO 05001310502520210003500  
**Datos adjuntos:** 05AutoAdmiteDemanda.pdf; 01DemandaYAnexos.pdf; 02AutoInadmiteDemanda.pdf; 04MemorialSubsanaRequisitos.pdf; Notificacion Personal INVERSIONES 025-2021-00035.pdf  
**Importancia:** Alta

Medellín, 13 de octubre de 2021,

Señor (a):  
Representante Legal,  
INVERSIONES EN EXPANSIÓN S.A.S.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se procede a notificarle personalmente al Representante Legal de la sociedad INVERSIONES EN EXPANSIÓN S.A.S., del auto admisorio de la demanda Ordinaria Laboral de PRIMERA INSTANCIA instaurada por LILIAN DEL SOCORRO BELTRÁN ECHAVARRÍA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43.671.150 contra INVERSIONES EN EXPANSIÓN S.A.S., bajo el radicado 05001-31-05-025-2021-00035-00, con fecha de admisión el 23 DE JULIO DE 2021.

Se le hace entrega de la copia del citado expediente escaneado, donde se encontrará tanto el auto admisorio, como la demanda y sus anexos. Y se le informa que cuenta con DIEZ (10) DÍAS hábiles para dar respuesta a la demanda a través de apoderado (a) idóneo (a).

Se aclara que de conformidad con lo expuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de este mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Cualquier documento que pretenda hacer llegar a este Despacho, puede hacerlo a través del correo electrónico [j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En constancia se firma. Por favor acusar recibido.

Anexos: Auto inadmisorio, escrito de subsanación, auto admisorio, traslado de la demanda y anexos de la demanda.

Se comparte el expediente digital, recuerde que debe dar clic en la carpeta que se relaciona a continuación: [05001310502520210003500](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkU2HTpafpMr4KIJ9WtWmkB-1sITbYTRZ38ukNIm4ym-A?e=Xu6tBG) o copiar el siguiente vínculo en su navegador:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j25labmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EkU2HTpafpMr4KIJ9WtWmkB-1sITbYTRZ38ukNIm4ym-A?e=Xu6tBG](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkU2HTpafpMr4KIJ9WtWmkB-1sITbYTRZ38ukNIm4ym-A?e=Xu6tBG)

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j25labmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EtGyPEM7mvRErWpg8LC\\_Mg4BkaRewYuLgIelqngzYGTTNQ?e=cz9TcZ](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtGyPEM7mvRErWpg8LC_Mg4BkaRewYuLgIelqngzYGTTNQ?e=cz9TcZ)

Finalmente, cabe indicar que no habría lugar a entender por notificada por conducta concluyente a la parte pasiva hasta ahora, ello por cuanto se rituló debidamente la notificación de acuerdo con los lineamientos del Decreto 806 de 2020 el 13 de octubre de 2021, tal y como se puede evidenciar en la imagen anterior. La comunicación de notificación se envió y fue efectiva, y por tanto, no excusa a la parte opositora para aplazar la audiencia por desconocimiento de la demanda, teniendo en cuenta que desde octubre de 2021 se compartió el enlace de acceso al expediente, la fecha de la audiencia se notificó por estados y que solo a días cercanos a la realización de la

audiencia manifiesta esta dificultad, en especial si se tiene en cuenta que ayer en horas de la mañana se le compartió nuevamente ese link a los correos electrónicos informados.

En consecuencia, se mantiene la fecha de audiencia previamente fijada para el 26 de enero de 2023, a las 8:30 a.m.

**NOTIFÍQUESE**



**CATALINA RENDÓN LÓPEZ**  
**JUEZ**

Correos:

[isabel4387@hotmail.com](mailto:isabel4387@hotmail.com); [dorav@lapastizzeria.com](mailto:dorav@lapastizzeria.com); [dirfinanciera@lapastizzeria.com](mailto:dirfinanciera@lapastizzeria.com)



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL  
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR  
Que el presente auto se notificó por estados 005 del  
25/01/2023  
consultable aquí:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>  
ÁNGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ  
Secretaria

Firmado Por:  
Catalina Rendon Lopez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 25  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eba2acb02405cddf54c3527132b5b23fd6ba88fd6d4cdc2f976add0dbefcba**

Documento generado en 24/01/2023 03:33:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**